



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 04 de febrero de 2022

REFERENCIA: Sucesión No. 2017-00693

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

RELEVAR del cargo al abogado **DANIEL CARDENAS AVILA** y en su lugar se dispone:

Nombrar como partidador a quien aparece en el acta anexa de este auto y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele la designación y si acepta el cargo désele posesión y hágasele saber que cuenta con diez (10) días para presentar el trabajo de partición en el presente asunto, teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el art. 507 del C.G.P.

Se señala la suma de \$ 200.000,00 M/cte., como gastos provisionales al partidador designado, los cuales serán a cargo de las partes interesadas.

Envíese la comunicación respectiva.

En cuanto a la petición que antecede, presentada por el abogado Lucas Gutiérrez, este deberá estarse a lo resuelto en auto del 19 de marzo de 2021 (No. 15).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 04
Fijado hoy 07 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d241676b75c8955d219c8c34ca7d77bd1a8c08dfce494dff19be5f21f286676**
Documento generado en 03/02/2022 08:50:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**